



RESOLUCION R-Nº 0478-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 27 MAY 2009

Expte. Nº 17.554/09

VISTO la Sexta Convocatoria a Selección de Proyectos, efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil, aprobado mediante Resolución CS Nº 620/06; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde anualmente realizar dicha convocatoria como parte del desarrollo de los Proyectos de Extensión del referido Programa.

QUE dicha convocatoria se realizó desde la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, a partir del 8 de septiembre y con fecha de cierre el día 10 de noviembre de 2008, recepcionándose 40 proyectos en el término citado y según el instructivo correspondiente.

QUE la evaluación de los proyectos se realizó por el Consejo de Extensión Universitaria, según lo establece la Resolución CS Nº 620/06, con la participación de los siguientes consejeros: Lic. María Julia RIVERO y Lic. María del C. ZIMMER SARMIENTO – Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Norma NAHARRO – Facultad de Humanidades, Ing. Gloria VILLAFLORES e Ing. Juan ROBIN – Facultad de Ingeniería, Prof. Eusebio A. MENDEZ, Sede Regional Orán – Ing. Fernando CAZÓN NARVAEZ y Cr. Rodolfo J. ROHRBERG por los claustros del Consejo Superior.

QUE se dispone del crédito necesario para la implementación de los proyectos que se recomienda.

Por ello y atento a lo aconsejado por el CONSEJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Conservación Participativa de la Biodiversidad", bajo la dirección de la Dra. Marta Leonor DE VIANA, asignándole el financiamiento de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00), para su implementación durante el año 2009.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el financiamiento comprometido sea puesto a disposición de la Directora responsable del proyecto. Los fondos librados deberán ser utilizados y destinados estrictamente a los fines y objetivos del proyecto, según detalle de presupuesto presentado. No podrá destinarse a gastos en útiles y equipamiento de cátedras ni viajes de participación de ponencias, jornadas, congresos y eventos de este tipo no incluidos en la formulación presentada.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.554/09


ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución del proyecto no deberá exceder el mes de febrero de 2010.


ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la Directora referida en el artículo 1° será responsable administrativo-económico del proyecto, y deberá presentar el informe y rendición final hasta el día 31 de marzo de 2010, ante la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria, utilizando para ello las guías provistas por la citada Dirección.

ARTICULO 5°.- Imputar la suma asignada por el artículo 1° a la Unidad Principal 014 – Secretaría de Extensión Universitaria, Subunidad 006, Ejercicio 2009.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto y notifíquese a la Dra. DE VIANA. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
G.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° **0478-09**